

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 19 de febrero de 1991.-VISTO el expediente de Superintendencia Judicial nº185/91, caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil s/ prórrogas para dictar sentencia (causa "Aristizábal de Roldán, María Cristina c/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otro s/ordinario)", y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Julio Ojea Quintana, Presidente de la Sala "I" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 5 de febrero último (fs. 1) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala "I" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, una ampliación de cuarenta y cinco (45) días del plazo para dictar sentencia en la causa mencionada a fs. 1., contados a partir del vencimiento del plazo original.

Registrese, hágase saber y archivese.

CORTE EURREMATE CULTICAL DE LA NACION

O 06 LA

Vecunda Lecusalist.

conte oupaciá

DE JESTICIA DE LA MACION

EDUARDO MOLINE C'CCNNOR

CARLOS S. A

MUNICIPAL PROPERTY OF SCHOOL DEBUCKERS LIFE BACKER

RICARDO LEVENE (H)

FREE ROSERTE DE LA

CORTE SUFFERM DE JUSTIÇIA DE LA NACION